



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE MEDICINA
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCION No. 165

(Acta No.18 del 28 de mayo de 2015)

“Por la cual se asignan cupos de admisión automática a egresados de la Universidad Nacional de Colombia para la convocatoria de Posgrado 2015-03”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el artículo sexto del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico y,

CONSIDERANDO:

1. Que el literal c) del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, establece que “Los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia podrán continuar estudios de posgrado sin presentar examen de admisión, cuando al graduarse pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular...”.
2. Que el Acuerdo 070 de 2009, del Consejo Académico, reglamentó algunos estímulos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, entre los cuales se encuentra la admisión automática a programas de posgrado.
3. Que los egresados incluidos en la parte resolutive de la presente resolución presentaron solicitud de admisión automática ante la Secretaría de Facultad.
4. Que el Consejo de Facultad en sesión del día 28 de mayo de 2015, acta 18, estudió bajo los criterios establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 070 de 2009 las solicitudes recibidas y asignó los cupos de admisión automática a posgrados de la Facultad, para el 2015-03.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder admisión automática a los posgrados de la Facultad de Medicina a los siguientes egresados, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo 070 de 2009, para obtener esta distinción:

ASPIRANTE	IDENTIFICACION	PROGRAMA	PAPA	CUPOS OFERTADOS
SEBASTIÁN FELIPE SIERRA UMAÑA	1053334481	Especialidad en Medicina Interna	4.3	2
RAÚL EDUARDO WALTEROS MANRIQUE	1098100811		4.3	

WILSON DANIEL OSSA PÉREZ	83254117	Especialización en Administración en Salud Pública	4.6	2
-----------------------------	----------	--	-----	---

PARAGRAFO 1: Para mayor transparencia en el Proceso de Admisión a la **Especialidad en Medicina Interna**, se aclara el mecanismo de asignación de cupos, considerando que los aspirantes se encontraban en igualdad de condiciones, respecto al P.A.P.A., se procede siguiendo las directrices de la Secretaría General, calculando un nuevo P.A.P.A., con las asignatura que escogió el Programa (asignaturas de fundamental importancia para el desarrollo del Posgrado):

	Sebastián Felipe Sierra Umaña	Calificación	Créditos	CAL*CRED	P.A.P.A. asignaturas relacionadas
1053334481	Introducción a la medicina interna	4.6	3	13.8	
	2015584				
	2018017	4.1	9	36.9	
	2025521	4.7	5	23.5	
		13.4	17	74.2	4.36

	Raúl Eduardo Walteros Manrique	Calificación	Créditos	CAL*CRED	P.A.P.A. asignaturas relacionadas
1098100811	Introducción a la medicina interna	4.4	3	13.2	
	2015584				
	2018017	4.2	9	37.8	
	2025521	4.8	5	24	
		13.4	17	75	4.41

	Víctor Mauricio Taborda Aponte	Calificación	Créditos	CAL*CRED	P.A.P.A. asignaturas relacionadas
1018429419	Asignatura Introducción a la medicina interna	4.5	3	13.5	
	2015584				
	2018017	3.8	9	34.2	
	2025521	4.7	5	23.5	
		13	17	71.2	4.19

	Angela María López Arbeláez	Calificación	Créditos	CAL*CRED	P.A.P.A. asignaturas relacionadas
1094912066	Introducción a la medicina interna	4.5	3	13.5	
	2015584				
	2018017	4.2	9	37.8	
	2025521	4.5	5	22.5	
		13.2	17	73.8	4.34

PARAGRAFO 2: Los egresados favorecidos deberán manifestar por escrito ante la Secretaría de Facultad, a más tardar el día **12 de junio de 2015 (03:00 pm)**, su aceptación o no del cupo otorgado. En caso de que el egresado no exprese su voluntad de aceptación del cupo de admisión automática otorgado, se entenderá que no acepta el mismo.

PARAGRAFO 3: En caso que un egresado no acepte el cupo de admisión automática, perderá esta distinción en relación con el programa al cual se postuló.

PARAGRAFO 4: En caso que el egresado acepte más de un cupo se anulará la inscripción en todos los programas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los egresados favorecidos deberán presentar en la Secretaría de Facultad el formato de hoja de vida con sus respectivos soportes, en las mismas fechas y horarios establecidos por la Facultad en el proceso de admisión regular 2015-03 (esperar correo electrónico).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2015

Original firmado por:

ARIEL IVÁN RUIZ PARRA
Decano

Original firmado por:

EDGAR CORTÉS REYES
Secretaria de Facultad